

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2015-00064-00
Demandante: DIEGO FERNANDO RUIZ VALENCIA
Demandado: DWAN ALEXIS ESCOBAR URAN

ASUNTO A TRATAR:

En atención a la solicitud de requerimiento, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el entendido de oficiar al responsable de nómina de la Policía Nacional, solicitando información del embargo ordenado mediante oficio No 242 del 17 de febrero de 2015, emanado por el Despacho Judicial, ya que no sabe en qué turno de prelación se encuentra la medida cautelar ordenada y por lo anteriormente citado, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al responsable de procedimiento de nómina de la Policía Nacional, a fin de que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, manifieste al Despacho Judicial en que turno de prelación se encuentra la medida cautelar ordenada al sueldo del ejecutado señor: DWAN ALEXIS ESCOBAR URAN, identificado con cedula de ciudadanía No 8.358.122, y cuáles son las instancias judiciales o administrativas con prelación de embargo y en que turno se encuentran, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por intermedio de Secretaria, expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. _____, hoy _____ de septiembre de 2021

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria**